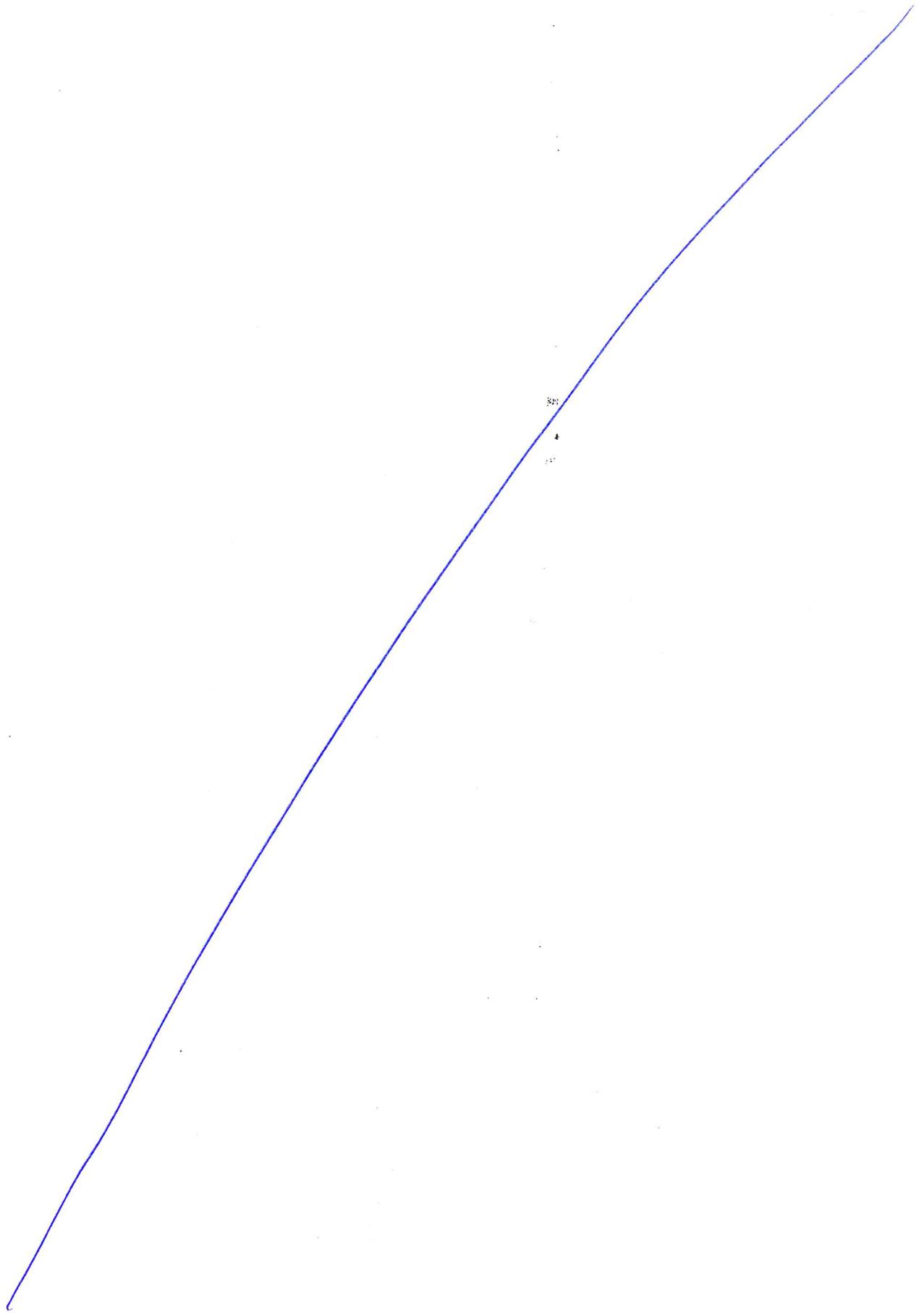


**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-13P-ADQ-01-25**



| Numeral | Descripción del contenido de la convocatoria |
|---------|--|
| 1 | Presentación |
| 2 | Datos de la adquisición |
| 2.1 | Disponibilidad presupuestal |
| 2.2 | Forma de participación |
| 3 | Definición de términos |
| 4 | Forma de adquirir la convocatoria |
| 5 | Información general |
| 5.1 | Resolución de controversias |
| 5.2 | Sujeción a la Convocatoria |
| 5.3 | Personas físicas o morales que no podrán participar |
| 5.4 | Idioma |
| 5.5 | Adjudicación de las partidas |
| 5.6 | Participación y presentación de propuestas |
| 5.7 | Cumplimiento de la convocatoria |
| 5.8 | Responsables de la recepción y evaluación de los bienes |
| 5.9 | Anticipos |
| 5.10 | Condiciones no negociables |
| 5.11 | Impuestos y derechos |
| 5.12 | Incremento del monto del contrato o de los bienes |
| 5.13 | Normas vigentes |
| 5.14 | Costos |
| 5.15 | Convenio para que los licitantes participen conjuntamente |
| 6 | Calendario de eventos |
| 7 | Objeto de los bienes a adquirir |
| 8 | Información específica de los bienes por adquirir |
| 9 | Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante |
| 9.1 | Experiencia |
| 9.2 | Selección de propuestas |
| 9.3 | Lugar y plazo de entrega de los bienes |
| 9.4 | Condiciones, recepción y forma de entrega de los bienes |
| 9.5 | Devolución y sustitución de bienes |
| 9.6 | Vigencia del contrato |

| Numeral | Descripción del contenido de la convocatoria |
|----------------|---|
| 9.7 | De la no cesión de derechos |
| 10 | Garantías del contrato |
| 10.1 | Garantía de cumplimiento del contrato |
| 10.2 | Carta garantía |
| 11 | Documentación e información que deberá presentar el licitante |
| 11.1 | Propuesta técnica |
| 11.2 | Propuesta económica |
| 12 | Instrucciones para la elaboración de las propuestas |
| 13 | Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas |
| 13.1 | Junta de aclaraciones |
| 13.2 | Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas |
| 14 | Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas |
| 14.1 | Evaluación de la propuesta técnica |
| 14.2 | Evaluación de la propuesta económica |
| 15 | Causas de desechamiento de las propuestas |
| 16 | Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas |
| 17 | Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas |
| 18 | Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas |
| 19 | Formalización del contrato |
| 19.1 | Terminación anticipada del contrato |
| 19.2 | Causales de rescisión administrativa del contrato |
| 19.3 | Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato |
| 20 | Suspensión temporal del contrato |
| 21 | Aspectos económicos |
| 22 | Penas convencionales y deducciones al pago |
| 23 | Situaciones no previstas en la convocatoria |
| 24 | Inconformidades |
| Anexos | |

1. Presentación

El Colegio de México es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A.C. tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

2. Datos de la adquisición

El Colegio de México, A.C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción II, 43, 44 fracción I, y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y los artículos 35 fracción II, 53 y 55 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las leyes y ordenamientos aplicables vigentes, emite la **Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2025., COLMEX-I3P-ADQ-01-25.**

2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se derivan de la presente invitación a cuando menos tres personas, serán con cargo al capítulo 2000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2025.

2.2 Forma de participación

La presente invitación a cuando menos tres personas será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

3. Definición de términos

Para los fines de la presente Convocatoria, en lo sucesivo se entenderá por:

- "EL COLEGIO" El Colegio de México A.C., o la Institución.
- "Reglamento" El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

| | |
|--|---|
| la "Ley" | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| "Reglamento de la Ley" | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| "licitante" | Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. |
| "proveedor" | Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A.C., un contrato de adquisición de materiales de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2025. |
| "bienes" | Conjunto de materiales de mantenimiento y conservación que requiere El Colegio de México, A.C. |
| "partida" | Cada uno de los materiales para el mantenimiento y conservación que requiere El Colegio de México, A.C. |
| El "Área responsable de la contratación" | Es aquella que realiza las adquisiciones y arrendamientos de bienes, así como la contratación de servicios, de acuerdo a las especificaciones y normas de carácter técnico que le indique el área técnica o el área solicitante, en su caso. |
| Pizarrón de avisos" | Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", donde se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la presente invitación a cuando menos tres personas, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. |

4. Forma de adquirir la convocatoria

La convocatoria es gratuita para los "licitantes" que han sido invitados por "EL COLEGIO" para participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. La entrega de la invitación junto con la convocatoria será el día **2 de mayo de 2025**.

Asimismo "EL COLEGIO" pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar impreso de dicho documento **exclusivamente para consulta**, en el "Pizarrón de avisos" de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 28 del "Reglamento".

5. Información general

5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra cuestión derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al "Reglamento", la "Ley", "El Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la "Ley" y al "Reglamento de la Ley".

5.2. Sujeción a la Convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones. **TEC-05 y Anexo 2**
- Que conocen las Leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta invitación a cuando menos tres personas.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar

“EL COLEGIO” no recibirá propuestas o celebrar contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del “Reglamento” y el artículo 71 de la “Ley”. **TEC-06**

5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria (anexos técnicos y folletos, etc.), deberán presentarse invariablemente en idioma español.

5.5. Adjudicación de las partidas

El contrato se adjudicará por partidas a el (los) licitante(s) cuyas propuestas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente Convocatoria al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV y 36 del “Reglamento”.

5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas es requisito indispensable que:

- El “licitante” presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dicho escrito deberá presentarlo dentro del sobre cerrado en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del “Reglamento”. **TEC-16**
- Que cada “licitante” presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El “licitante” acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad legal, técnica y financiera de acuerdo con las características de los “bienes” requeridos. **TEC-18, TEC-01 y TEC-04.**
- El “licitante”, ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con la fracción VII del artículo 48 del "Reglamento de la Ley".

- El "licitante" deberá entregar junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-06**

5.7. Cumplimiento de la convocatoria

La propuesta que presente el "licitante" deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente invitación a cuando menos tres personas y su **Anexo Técnico**.

5.8. Responsables de la recepción y evaluación de los bienes

La Dirección de Servicios Generales por conducto del Departamento de Adquisiciones y el Almacén de materiales, serán los responsables de la recepción y evaluación de los "bienes".

5.9. Anticipos

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo por la adquisición de los "bienes" El contrato que derive de la presente invitación a cuando menos tres personas se establecerán a precio fijo y el pago estará sujeto a la entrega de los "bienes", de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

5.10. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguno de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presente el "licitante" podrán ser negociadas.

5.11. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica. Las propuestas económicas deberán ser presentadas en moneda nacional.

5.12. Incremento del monto del contrato o de los bienes

En los términos del segundo párrafo del artículo 74 de la "Ley", así como lo establecido en el tercer párrafo del artículo 68 del "Reglamento", "EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá acordar incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o de los "bienes" contratados para cada partida de los "bienes" adquiridos, siempre que el precio y las condiciones, así como los "bienes" sean iguales a las pactadas originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 74 de la "Ley", así como en lo establecido en el artículo 68 del "Reglamento".

5.13. Normas vigentes

El "licitante" deberá presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que representa conocen y cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas

Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento y realizará las actualizaciones que correspondan. **TEC-20**

Las Normas Oficiales referidas en el párrafo anterior se enlistan en el **Anexo Técnico**.

5.14. Costos

Los costos de transportación, maniobra, mantenimiento, distribución, movimiento y seguro correspondiente para el cumplimiento la entrega de los "bienes" señalados en el **Anexo Técnico** objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, así como de los demás insumos que utilicen invariablemente deberán ser por cuenta y riesgo del "proveedor".

5.15. Convenio para que los licitantes participen conjuntamente

Con el objeto de dar apoyo a las MIPYMES y de conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo de la "Ley", 77 último párrafo del "Reglamento de la Ley" y con el artículo 32 tercer párrafo del "Reglamento", los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en los que se establecerán con precisión los aspectos señalados en el **Anexo 3** que se adjunta a la presente Convocatoria.
- c. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar a través de un escrito, que la proposición se presenta en forma conjunta y que, en caso de resultar adjudicados, el convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior, formará parte del contrato como uno más de sus anexos.
- d. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL COLEGIO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

6. Calendario de eventos

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

| Nº | EVENTO | FECHA/HORA |
|----|--|---|
| 1 | Entrega de la Convocatoria. Se entregará conjuntamente con el comunicado. | viernes, 2 de mayo de 2025 |
| 2 | Junta de aclaraciones. Salón 2261 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. | viernes, 9 de mayo de 2025 a las 10:00 horas. |
| 3 | Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas Salón 2247 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. | viernes, 16 de mayo de 2025 a las 10:00 horas. |
| 4 | Notificación de fallo Salón 2247 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. | lunes, 26 de mayo de 2025 a las 10:00 horas. |
| 5 | Formalización del Contrato Se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México. | miércoles, 4 de junio de 2025 a las 12:00 horas. |

NOTA. Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación al inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO", debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial para cada asistente, los cuales deberán en todo momento, atender las normas de seguridad durante su permanencia en las mismas. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y al evento, ya no se permitirá el acceso.

7. Objeto de los bienes a adquirir

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan en las "Partidas" que se describen en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

8. Información específica de los bienes por adquirir

Los "bienes" requeridos por "EL COLEGIO" en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas son materiales de mantenimiento y conservación para uso cotidiano de "EL COLEGIO"; descritos a detalle en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

Los "bienes" propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en la presente convocatoria, así como en su **Anexo Técnico**.

Todos los "bienes" invariablemente deberán ser nuevos, originales y presentados en su empaque original especificando y señalando la marca y modelo de conformidad con el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

9. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante

9.1. Experiencia

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años dentro del ramo de distribución, comercialización y/o venta de los "bienes" objeto del presente procedimiento, ya sea en instituciones públicas o privadas. Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, **el original para cotejo y copia simple legible** de dos contratos, facturas o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), celebrados y/o cuya vigencia comprenda los años 2023 y/o 2024 con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en el suministro de "bienes", de acuerdo con las características de los "bienes" materia de la presente Convocatoria. **TEC-19**

9.2. Selección de propuestas

"EL COLEGIO" elegirá de entre las propuestas presentadas por los "licitantes", aquellas que proporcionen las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y precio.

9.3. Lugar y plazo de entrega de los bienes

El "licitante" que resulte adjudicado del presente procedimiento para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para "EL COLEGIO", realizará la entrega de los "bienes" de acuerdo a lo estipulado a continuación

- a) **El lugar de entrega será en el almacén de materiales de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Fuera de estos días y horarios no se recibirán los "bienes". Será responsabilidad del "licitante" proveer el personal necesario para la descarga y traslado de los bienes hasta el almacén de materiales.**
- b) **El plazo para la entrega de los "bienes" será conforme a la entrega calendarizada para cada partida y con el calendario siguiente:**
 - Entrega correspondiente al mes de junio: **del 16 al 20 de junio de 2025**
 - Entrega correspondiente al mes de julio: **del 14 al 18 de julio de 2025**
 - Entrega correspondiente al mes de agosto: **del 11 al 15 de agosto de 2025**

9.4. Condiciones, recepción y forma de entrega de los bienes

La entrega de los "bienes" deberá realizarse conforme al calendario de entregas descrito en el **Anexo Técnico** de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Los "bienes" deberán protegerse y empacarse adecuadamente para evitar que sean maltratados y dañados en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción en el plazo y horario citados en la presente convocatoria. Por ningún motivo se aceptarán los "bienes" en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al "proveedor".

Si al momento de la recepción se identifica que los "bienes" no tienen marca, modelo y/o número de serie, no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, o se identifican fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, "EL COLEGIO" procederá a su rechazo, entendiéndose como no entregados; en tal caso, el "proveedor" deberá efectuar la reposición correspondiente en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la devolución; de no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" tendrá la facultad de cancelar los "bienes" rechazados y aplicar las penas convencionales y en su caso se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

El "licitante" deberá manifestar que, en caso de ser adjudicado, cuenta con los "bienes" propuestos en cantidades suficientes para ser entregados a "EL COLEGIO" sin retraso. **TEC-15**

9.5. Devolución y sustitución de bienes

"EL COLEGIO" se reserva el derecho de rechazar los "bienes", cuando estos presenten defectos de fabricación a la recepción de los mismos, o por vicios ocultos que resulten durante su utilización.

"EL COLEGIO" notificará por escrito al "proveedor" las deficiencias que tuviesen los "bienes" dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se hayan detectado cualquiera de las condiciones anómalas. Para ello, el "Proveedor" tendrá la obligación de aceptarlas y deberá de llevar a cabo la sustitución correspondiente dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por parte de "EL COLEGIO". De no atenderse las anomalías referidas, "EL COLEGIO" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. Todos los gastos que se generen con motivo de la sustitución de los "bienes" serán con cargo al "proveedor".

9.6. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del **4 de junio al 31 de diciembre de 2025**.

9.7. De la no cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, no podrán cederse o transferir en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por escrito de "El proveedor" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con el artículo 51, fracción XVIII del "Reglamento".

10. Garantías del contrato

10.1. Garantía de cumplimiento del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el "proveedor" se obliga a constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), De conformidad con lo ordenado en la fracción II, párrafo 7 del artículo 65 del "Reglamento", el "Proveedor" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Anexo 1

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.
- b. Que la fianza se otorga para garantizar del debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "proveedor".
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del

contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

- d. Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- e. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- f. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "el proveedor" a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

- II. Un cheque certificado a favor de El Colegio de México, A.C., por la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual deberá presentarse a "EL COLEGIO" a la fecha de firma del presente contrato, en los términos de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

10.2. Carta garantía

En la fecha de la primera entrega de los "bienes", el "proveedor" está obligado a otorgar por única vez, una carta garantía en papel membretado, firmada por el representante legal del "proveedor" y que permanecerá vigente durante un plazo de 12 (doce) meses, que amparará la totalidad de los "bienes", contado a partir de la fecha de la primera entrega. Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño que resulten por la totalidad de los bienes adquiridos. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" deberá efectuar la reposición correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del reclamo formulado por "EL COLEGIO"

La carta garantía aludida deberá contener la declaración de que el incumplimiento de la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO". **TEC-07**

11. Documentación e información que deberá presentar el licitante

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, deberá presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados

y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

Preferentemente se deberá presentar de la siguiente manera:

- En carpetas de 3 perforaciones, con separadores, identificados con el número del TEC correspondiente y en el orden que se solicita en la presente convocatoria.
- Se solicita además que, toda la documentación se presente foliada.
- Con el fin de agilizar la recepción de las propuestas, en los documentos en los que se requiera la presentación del original o copia certificada, se solicita que dichos documentos se coloquen exactamente junto a sus copias, usando protectores de hojas para no dañar los documentos originales.

No presentar la propuesta atendiendo los puntos señalados en las viñetas mencionadas arriba **no será causa de desechamiento.**

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

11.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

TEC-01.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** el formato de la **"Acreditación de la Personalidad Jurídica"** con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "bienes" materia de la presente Convocatoria, adjuntando el **original para cotejo y copia simple legible** del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.

En caso de ser persona física, adjuntar el **original para cotejo y copia simple legible** de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

TEC-02.- Presentar **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).

TEC-03.- Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2024 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el **original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del mes de **marzo de 2025**. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.**

TEC-04.- Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2024. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por

el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

TEC-05.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la presente convocatoria**, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.

TEC-06.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria.

TEC-07.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar la carta garantía correspondiente.

La carta garantía permanecerá vigente durante un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la primera entrega de los "bienes".

TEC-08.- Presentar escrito en papel membretado de el "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el **domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica**, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO", dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, en caso de que ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

TEC-09.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes.

TEC-10.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

TEC-11.- Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.

TEC-12.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.

TEC-13.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste, que los "bienes" ofertados no son remanufacturados, reciclados, reetiquetados, indicando en el mismo, que se trata de "bienes" originales y nuevos de la marca que se coteje.

TEC-14.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste, ser distribuidor de los "bienes" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la entrega y las condiciones de calidad de los "bienes" en los términos del contrato respectivo.

TEC-15.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste, que, en caso de ser adjudicado, cuenta con los "bienes" propuestos en cantidades suficientes para ser entregados a "EL COLEGIO", sin retraso.

TEC-16.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas.

TEC-17. Presentar escrito en papel membretado del licitante firmado por su apoderado o representante legal en el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como "**No aplica.**"

TEC-18.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada solo de los "bienes" ofertados y respetando los números de las partidas correspondientes, conforme a lo establecido en esta Convocatoria y **Anexo Técnico**.

En el caso de la adquisición de madera que se señala en el Anexo Técnico lote 1 Carpintería, el licitante deberá presentar copia simple legible de certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al licitante, dichos certificados deberán garantizar el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera.

TEC-19.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes del año 2023 y/o 2024** con quienes haya suministrado "bienes" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: **nombre o razón social de la empresa o institución contratante, responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s)**. "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, la calidad y el cumplimiento en la entrega de los "bienes".

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el **original para cotejo y copia simple legible** de dos contratos, pedidos, facturas o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) celebrados y/o cuya vigencia comprenda los años 2023 y/o 2024, lo anterior con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en el suministro de "bienes" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características de los "bienes" materia de la presente Convocatoria.

TEC-20.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que representa conocen y cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo

64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento y realizará las actualizaciones que presenten dichas normas.

Las Normas Oficiales referidas en el párrafo anterior se enlistan en el **Anexo Técnico**.

TEC-21.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los "bienes" que oferta y entregará a "EL COLEGIO" son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, o el correspondiente a los casos de excepción que se establezcan en las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional (D.O.F. del 14 de Octubre del 2010).

En el caso de los materiales que no sean fabricados en territorio nacional el licitante deberá anexar ficha técnica y/o carta del fabricante.

11.2. Propuesta económica

ECO-1 Se deberá elaborar conforme al **Anexo Técnico**, de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2025., COLMEX-I3P-ADQ-01-25.,** de acuerdo a lo siguiente:

- a. El importe total deberá expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- b. Por inciso se deberán desglosar los precios unitarios de los "bienes" ofertados y el importe total de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- c. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "bienes".
- d. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para el suministro de los "bienes" objeto de la presente convocatoria, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- e. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

12. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los numerales **11.1** y **11.2** de la presente convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 45 de la "Ley".

- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnicas y económicas, en el orden que se indica en los numerales **11.1** y **11.2** de la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento de la propuesta.

13. Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos, no se permitirá el acceso a persona alguna al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente invitación a cuando menos tres personas.

13.1 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a **cabo en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria**. Sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante".

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del licitante enviada a los correos electrónicos rcabrera@colmex.mx, cuitlahuac@colmex.mx, y adquisiciones@colmex.mx.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 44 de la "ley" y tercer párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley", sólo será considerado como "licitante" las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria **presenten un escrito** junto a sus preguntas que **deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, por sí mismo o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

I. Del "licitante":

- Registro Federal de Contribuyentes
- Nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del Representante del "licitante":

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

El "licitante" deberá enviar sus preguntas debidamente firmadas y, además, **se solicita el envío en archivo electrónico (Word) para agilizar el proceso de respuesta**. Cabe señalar que la información contenida en el archivo de Word deberá ser idéntica a la que se presenta en el archivo del documento firmado. No enviar las preguntas en archivo electrónico (Word) no será motivo de desechamiento. Las preguntas deberán enviarse en texto plano (sin uso de tablas) y conteniendo los puntos siguientes:

- Número de pregunta
- Numeral o referencia específica de la convocatoria
- Número de página en la convocatoria
- Pregunta

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de la Junta de Aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 44 de la "Ley".

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes. Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento invitación a cuando menos tres personas.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que suministrarán los "bienes" para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

13.2. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto, así como presentar

original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado en el evento que se llevará a cabo **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria.**

Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 35 de la "Ley".

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de "La Ley", a los actos de esta invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador.

Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado en el evento que se llevará a cabo **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria.**
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 46 fracción I de "la ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- e. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 33 fracción III del "Reglamento".

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo a la invitación a cuando menos tres personas.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido a dicho evento en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>

“EL COLEGIO” procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Los documentos que sean entregados a “EL COLEGIO” por el “licitante” en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **ANEXO 4** de la presente Convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

14. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas

14.1 Evaluación de la propuesta técnica

- Serán consideradas únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y las precisiones surgidas en la junta de aclaraciones.
- Se revisarán los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria y que tienen como objeto verificar la constitución legal del “licitante”, los poderes de representación jurídica de sus representantes o apoderados legales, así como la seriedad y estabilidad del “licitante”, su solvencia económica y su crédito en materia de comercialización de los productos ofertados o de los “bienes” ofrecidos.
- “EL COLEGIO” realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos.
- La calificación será dada en términos de “cumple” o “no cumple”. En consecuencia, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o costo beneficio.

14.2. Evaluación de la propuesta económica

“EL COLEGIO” sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente:

- Se analizarán en forma comparativa los precios por partidas de cada una de las propuestas económicas.
- Se evaluarán al menos dos proposiciones, cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.
- De conformidad con el artículo 48 tercer párrafo de la “Ley”, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del “Reglamento de la ley”. De subsistir el empate entre las empresas del sector señalado, la adjudicación del contrato se realizará a favor del “licitante” del sorteo que celebrará “EL COLEGIO”, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, mismos que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del “licitante” ganador.

Quando se requiera llevar a cabo el sorteo, éste se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del “Reglamento de la Ley” y se invitará a la Contraloría Interna de “EL COLEGIO”

para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto como lo establece el artículo 36 fracción II del "Reglamento".

- El contrato se adjudicará al "licitante" que presente la proposición que resulte más solvente, y que sea conveniente para "EL COLEGIO". Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por "EL COLEGIO".
- En caso de error en las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica, se tomarán como base los precios unitarios presentados y se calcularán las cifras correctas para realizar la evaluación económica. Si el "licitante" no acepta las correcciones, su propuesta será desechada.
- En la evaluación de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento de la propuesta si anota en la descripción de las especificaciones técnicas de los "bienes" que cotice en cualquiera de sus modalidades, términos tales como: "IDEM", "igual a sus especificaciones", "ver catálogo", "según especificaciones de "EL COLEGIO"; "igual"; "marca (x) o superior", si se transcriben las especificaciones técnicas idénticas a las proporcionadas por "EL COLEGIO" y resulta que difieren éstas de la información técnica entregada por los licitantes en catálogos que, en su caso, integren a sus propuestas.

15. Causas de desechamiento de las propuestas

"EL COLEGIO", procederá a desechar las propuestas de los "licitantes" que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes.

- a) Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Cuando "EL COLEGIO" compruebe que algún "licitante" ha acordado con otro u otros licitantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de "EL COLEGIO", tales como elevar el costo de los "bienes" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d) Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en los artículos 75 del "Reglamento" y 71 de la "Ley".
- e) Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- f) Cuando los costos no tengan relación con los que prevalecen en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por "EL COLEGIO".
- g) Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la entrega de los "bienes".
- h) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida.

- i) Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente invitación a cuando menos tres personas.
- j) Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas.
- k) Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", la "Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente convocatoria.
- l) No presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- m) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "bienes".
- n) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- o) Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.
- p) Cuando de la revisión a sus estados financieros, se determine que no cumple con solvencia económica.
- q) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

16. Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento" "EL COLEGIO", podrá cancelar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la continuación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para adquirir los "bienes".
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Cuando se cancele la invitación a cuando menos tres personas se notificarán por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los licitantes.

17. Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 51 de "la ley" y artículo 41 del "Reglamento" "EL COLEGIO" declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún "licitante" manifieste su interés en participar en la convocatoria.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de "EL COLEGIO".
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el "EL COLEGIO".

18. Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas

El fallo de la invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria**, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, "EL COLEGIO", proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx>, y en el "Pizarrón de avisos"

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos de la fracción IV del artículo 33 del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los "licitantes" a más tardar en la misma fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su

enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

19. Formalización del contrato

El "licitante" adjudicado del contrato, deberá presentarse, a formalizar el contrato **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria**, debiendo presentar documentación en **original y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

Para personas morales:

- 1) Acta constitutiva del "licitante" adjudicado, y su última modificación.
- 2) Constancia de Situación Fiscal del "licitante" adjudicado.
- 3) Comprobante de domicilio del "licitante" adjudicado.
- 4) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del "licitante" adjudicado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5) Opinión expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente.
- 6) Opinión expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- 7) Testimonio notarial del apoderado o representante legal con el que se acredite tener facultades para celebrar en nombre y representación del "licitante" adjudicado.
- 8) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado.

Para personas físicas:

- 1) Acta de nacimiento.
- 2) Constancia de Situación Fiscal del "licitante" adjudicado.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del "licitante" adjudicado.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) C.U.R.P. del "licitante" adjudicado.
- 6) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del "licitante" adjudicado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 7) Opinión expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente.
- 8) Opinión expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.24, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2024.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación a cuando menos tres personas, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

19.1. Terminación anticipada del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la "Ley" y 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito del "proveedor" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

19.2. Causales de rescisión administrativa del contrato

"El COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "proveedor" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- I. Cuando el "proveedor" no entregue los bienes objeto del presente contrato en las fechas pactadas en el calendario de entregas que se contiene en el Anexo Técnico
- II. Cuando el "proveedor" suspenda injustificadamente la entrega de los "bienes". Se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
- III. Cuando el "proveedor" no realice la entrega de los "bienes", de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato; y, que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las entregas de los "bienes" en el plazo estipulado en el contrato y su Anexo Técnico.
- IV. Cuando el "proveedor" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- V. Cuando el "proveedor" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la entrega de los "bienes"
- VI. Cuando el "proveedor" ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO" y
- VII. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, las leyes, y demás disposiciones jurídicas aplicables al "proveedor".

19.3. Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato

En los términos del artículo 77 de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al "Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "Proveedor". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al "proveedor" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la entrega de los "bienes" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los "bienes" en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La rescisión o terminación del contrato no afectará de manera alguna, la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

20. Suspensión temporal del contrato

En los términos del artículo 80 de la "Ley", cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes materia del contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación del "proveedor", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estas sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

21. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los "licitantes" deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** "EL COLEGIO" realizará el pago correspondiente a la entrega de la totalidad de los "bienes" de acuerdo al calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**.
- d. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mediante cheque o vía transferencia electrónica en moneda nacional a la cuenta CLABE proporcionada por el "proveedor", dentro de los 20 días siguientes contados a la fecha de la presentación del respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y previa entrega de los bienes, conforme al calendario de entregas estipulado en el Anexo Técnico. En caso de que se detecten errores en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al "Proveedor" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

- e. **Pagos en exceso.** En los términos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Tratándose de pagos en exceso recibidos por el "proveedor" éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En el caso de que el "Proveedor" se niegue a cubrir los citados pagos, "EL COLEGIO" instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones del contrato.

22. Penas convencionales y deducciones al pago

a. Penas convencionales

De conformidad con los artículos 75 de la "ley", 96 de "Reglamento de la Ley" y 69 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo al "proveedor" por atraso en las fechas de la entrega de los "bienes", establecidos en el calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**. Para ello, el responsable de la recepción de los "bienes" designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar al "proveedor" la situación de atraso en la que se encuentran los "bienes".

"EL COLEGIO" aplicará al "proveedor" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los "bienes" que no hubieran sido entregados oportunamente conforme al contrato y al calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "proveedor" no excederá del monto de la garantía de cumplimiento o en su caso del cheque certificado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "proveedor", y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la garantía de cumplimiento o cheque certificado, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

b. Deducciones al pago

De conformidad con los artículos 76 de la "ley", 97 del "Reglamento de la Ley" y 70 del "Reglamento", "EL COLEGIO" aplicará al "proveedor" deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los "bienes", en términos del contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que el "proveedor" demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los "bienes" materia del contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas al "proveedor" no excederá del monto de la garantía de cumplimiento o en su caso del cheque certificado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "proveedor".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la garantía de cumplimiento o cheque certificado, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que el "proveedor" presente para su cobro.

23. Situaciones no previstas en la convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista y para la interpretación en la presente convocatoria, contenido y anexos, será resuelta por "EL COLEGIO", con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

24. Inconformidades

En razón de que "EL COLEGIO" es una institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, el "licitante" podrá presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2025., COLMEX-I3P-ADQ-01-25**, que se contravenga a las disposiciones del "Reglamento", "La ley" y el "Reglamento de la ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en un término de seis días hábiles siguientes a la fecha del acto motivo de la inconformidad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

TERMINA PLIEGO DE CONDICIONES
&&&

TEC-01
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Formato de la Acreditación de la Personalidad Jurídica.

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "bienes" materia de la presente Convocatoria.

| | | |
|--|-----------------------|------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio: Calle y número: | | |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | |
| Teléfonos: | Fax: | |
| Correo Electrónico: | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio | | |
| Relación de accionistas: | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre(s): |
| Descripción del objeto social: | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |

| | |
|--|--------|
| Nombre del apoderado o representante legal: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio | |

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

TEC-02

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25**

Anexar

Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).

TEC-03

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25**

Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2024 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como **el original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del mes de marzo de 2025. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, **deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.**

TEC-04

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25**

Anexar

Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2024. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

TEC-05

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

He revisado, analizado y me obligo a cumplir el contenido y términos de la presente Convocatoria, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-06

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-07

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

En caso de resultar adjudicado me comprometo a entregar la carta garantía correspondiente.

La carta garantía permanecerá vigente durante un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la primera entrega de los "bienes".

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-08

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25**

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

El domicilio consignado en mis propuestas técnica y económica, será el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico _____.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-09

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25**

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física

TEC-11

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25**

Anexar

Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.

TEC-12

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

La propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-13

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de **(representante o apoderado legal)** de la empresa denominada _____, manifiesto que:

Los "bienes" ofertados no son remanufacturados, reciclados, reetiquetados, indicando en el mismo, que se trata de "bienes" originales y nuevos de la marca que se cotice.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-14

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

Ser distribuidor de los "bienes" ofertados, que garantizo y me obligo a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuento con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la entrega y las condiciones de calidad de los "bienes" en los términos del contrato respectivo.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-15

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o
apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

En caso de ser adjudicado, cuento con los "bienes" propuestos en cantidades suficientes para ser
entregados a "EL COLEGIO" sin retraso.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-16

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Cuento con facultades suficientes para obligarme por mí y manifiesto mi interés en participar por mí representada en la presente invitación a cuando menos tres personas.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-17

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

El sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra el "licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación. De acuerdo a lo siguiente:

| Estratificación | | | | |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------|
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de Monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 93 |
| | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | | |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 |

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como "No aplica."

Nombre Firma

TEC-18

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Propuesta Técnica

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada solo de los "bienes" ofertados y respetando los números de las partidas correspondientes, conforme a lo establecido en esta Convocatoria y **Anexo Técnico**.

En el caso de la adquisición de madera que se señala en el Anexo Técnico lote 1 Carpintería, el licitante deberá presentar copia simple legible de certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al licitante, dichos certificados deberán garantizar el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera.

TEC-19

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25**

Anexar

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes del año 2023 y/o 2024** con quienes haya suministrado "bienes" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: **nombre o razón social de la empresa o institución contratante, responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s)**. "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, la calidad y el cumplimiento en la entrega de los "bienes".

Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el **original para cotejo y copia simple legible** de dos contratos, pedidos, facturas o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) celebrados y/o cuya vigencia comprenda los años 2023 y/o 2024, lo anterior con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en el suministro de "bienes" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características de los "bienes" materia de la presente Convocatoria.

TEC-20

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) ____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Conozco las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria y a falta de éstas, las respectivas Normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato, así como también realizará las actualizaciones que presenten dichas normas.

Las Normas Oficiales a las que me refiero en el párrafo anterior son las que se enlistan en el **Anexo Técnico**.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-21

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25**

Ciudad de México, ___ de ___ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los "bienes" que oferto y entregaré a "EL COLEGIO" son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, o el correspondiente a los casos de excepción que se establezcan en las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional (D.O.F. del 14 de octubre del 2010).

En el caso de los materiales que no sean fabricados en territorio nacional el licitante deberá anexar ficha técnica y/o carta del fabricante.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO TÉCNICO

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

| PARTIDA | LOTE | ARTICULO | MARCA | U/M | CANTIDAD | 1a. entrega JUNIO | 2a. entrega JULIO | 3a. entrega AGOSTO |
|---------|-------------|---|----------|-------|----------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 1 | ALBAÑILERÍA | ARENA EN COSTALADA | NACIONAL | M3 | 2 | 2 | | |
| 2 | ALBAÑILERÍA | CALIDRA | NACIONAL | BULTO | 4 | 4 | | |
| 3 | ALBAÑILERÍA | CEMENTO BULTO 50 KG | CEMEX | BULTO | 10 | 10 | | |
| 4 | ALBAÑILERÍA | GRAVA EN COSTALADA | NACIONAL | M3 | 2 | 2 | | |
| 5 | ALBAÑILERÍA | TEE PRINCIPAL 3.66 M. X 15/16" | DONN | CAJA | 10 | 10 | | |
| 6 | ALBAÑILERÍA | TEE SECUNDARIA 0.61 M. X 15/16" | DONN | CAJA | 10 | 10 | | |
| 7 | ALBAÑILERÍA | TABIQUE ROJO RECOCIDO 6 X12 X 24 | NACIONAL | PIEZA | 290 | 290 | | |
| 8 | ALBAÑILERÍA | MARMOL FIORITO 30.5 X 30.5X 1 CMS. PULIDO MATE | NACIONAL | PIEZA | 1073 | 1073 | | |
| 9 | ALBAÑILERÍA | LUNA CANTOS PULIDOS DE 6 MM 269 X 125 CM ADHERIDO CON CINTA DOBLE CONTACTO MODELO 4026-4494 MARCA SCOTCH MOUNT O SIMILAR SOBRE BASTIDOR DE ALUMINIO DE 1 1/2" X 11/2" SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | | 1 | |
| 10 | ALBAÑILERÍA | LUNA CANTOS PULIDOS 6 MM 73 X 120 CM ADHERIDO CON CINTA DOBLE CONTACTO MODELO 4026-4494 MARCA SCOTCH MOUNT O SIMILAR SOBRE BASTIDOR DE ALUMINIO DE 1 1/2" X 11/2" SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | | 1 | |
| 11 | ALBAÑILERÍA | BANCA DE MARMOL TRAVERTINO PULIDO MATE DE 2CM DE ESPESOR, CORTES A 45, ARISTAS LIGERAMENTE BOLEADAS DE MEDIDAS 0.40 X 1.05 MTRS CON FALDÓN DE 0.15 MTRS. SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | 1 | | |
| 12 | ALBAÑILERÍA | BANCA DE MARMOL TRAVERTINO PULIDO MATE DE 2CM DE ESPESOR, CORTES A 45, ARISTAS LIGERAMENTE BOLEADAS DE MEDIDAS 0.40 X 1.69 MTRS. CON FALDÓN DE 0.15 MTRS. SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | 1 | | |
| 13 | ALBAÑILERÍA | PLACA DE MARMOL TRAVERTINO 2 CM DE ESPESOR DE 2.69 X 0.59 M CON ZOCLO IZQUIERDO DE 15CM X 60CM DE LARGO CORTES A 45º ARISTAS LIGERAMENTE BOLEADAS Y PERFORACIONES 2 BARRENOS DE 32MM DE DIAMETRO Y 2 BARRENOS DE 8CM DE DIAMÉTRO (CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | 1 | | |

| PARTIDA | LOTE | ARTICULO | MARCA | U/M | CANTIDAD | 1a. entrega JUNIO | 2a. entrega JULIO | 3a. entrega AGOSTO |
|---------|--------------------|---|--------------|--------|----------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 14 | ALBAÑILERÍA | PLACA DE MARMOL TRAVERTINO 2 CM DE ESPESOR DE 1.14 X 0.60 M CON ZOCLO IZQUIERDO DE 15CM X 60CM DE LARGO, CORTES A 45° ARISTAS LIGERAMENTE BOLEADAS, LADO DERECHO DE PLACA CON CORTE EN CURVA, PERFORACIONES 1 BARRENO DE 32MM DE DIAMETRO, 1 BARRENO DE 8 CM DE DIAMETRO (CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONA | PIEZA | 1 | 1 | | |
| 15 | ALBAÑILERÍA | JUEGO DE MAMPÁRAS SANILOCK MODELO ESTÁNDAR ACABADO ESMALTADO, COLOR BLANCO ANTIGUO, PARA WC. (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) | SANILOCK | MÓDULO | 4 | | 4 | |
| 16 | ALBAÑILERÍA | JUEGO DE MAMPÁRAS SANILOCK MODELO ESTÁNDAR ACABADO ESMALTADO, COLOR BLANCO ANTIGUO, PARA MINGITORIO (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) | SANILOCK | MÓDULO | 1 | | 1 | |
| 17 | ALBAÑILERÍA | SISTEMA DE JUEGO DE COLGADORES Y SOPORTE DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE ROCIADORES DE 2" | NFPA | JUEGO | 45 | | 45 | |
| 18 | ALBAÑILERÍA | MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 10-10 | NACIONAL | M2 | 5 | 5 | | |
| 19 | ALBAÑILERÍA | TABLERO DE CEMENTO USG DUROCK FORTE 1.22 X 2.44 | USG | PIEZA | 2 | 2 | | |
| 20 | ALBAÑILERÍA | PEGA MARMOL 20 KG | CREST | BULTO | 84 | 84 | | |
| 21 | ALBAÑILERÍA | IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSOS CR-66 FIBRE FORCE GRIS 7GK SUPER FLEXIBLE REFORZADO CON FIBRAS | FESTER | BULTO | 10 | 10 | | |
| 22 | ALBAÑILERÍA | INTELICRETO BULTO DE 5KG | INTELICRETO | BULTO | 8 | 8 | | |
| 23 | ALBAÑILERÍA | CODO DE 3/4" F NEGRO X 90° CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 9 | 25 | | |
| 24 | CARPINTERÍA | CUBRECANTO BLANCO 2" CON PEGOL ROLLO DE 100M | NACIONAL | ROLLO | 2 | 3 | | |
| 25 | CARPINTERÍA | CUBRECANTO DE ENCINO BCO. 1" C/100 M. | NACIONAL | ROLLO | 3 | 3 | | |
| 26 | CLAVOS Y TORNILLOS | TAQUETES DE EXPANSIÓN TIPO Z DE 3/8" | NACIONAL | PIEZA | 200 | 200 | | |
| 27 | CLAVOS Y TORNILLOS | TAQUETE PLASTICO ROJO 1/4" TP2X | TORSHMAN | CAJA | 20 | 20 | | |
| 28 | CLAVOS Y TORNILLOS | TORNILLO A-307 MAQUINA GRADO 2 GALVANIZADO - 3/8 X 2" | NACIONAL | PIEZA | 200 | 200 | | |
| 29 | ELECTRICIDAD | INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE DE 30 A. DE 1 POLO | SQUARD | PIEZA | 3 | 3 | | |
| 30 | ELECTRICIDAD | LAMPARA LED STAR T8 DE 16 W. 6500° K | OSRAM | PIEZA | 600 | 200 | 200 | 200 |
| 31 | ELECTRICIDAD | REFLECTOR LED 50 W. MOD. 50LQLEDT65MVN | TECNOLITE | PIEZA | 15 | 15 | | |
| 32 | ELECTRICIDAD | Q012 CENTRO DE CARGA DE ZAPATAS DE 125 A, 4 HILOS, 3 FASES, 12 POLOS, NEMA 1, CON BARRA A TIERRA DE SOBREPONER | SQUARED | PIEZA | 2 | 2 | | |
| 33 | ELECTRICIDAD | CONDULET LB DE 2" | CROUSE HINDS | PIEZA | 5 | 5 | | |
| 34 | ELECTRICIDAD | DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO DE 0.10 X0 10 X 1.52 MTRS. CON 2 TAPAS | NACIONAL | PIEZA | 1 | 1 | | |
| 35 | ELECTRICIDAD | CODO A 90° DE DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO DE 10 X 10 CMS | NACIONAL | PIEZA | 1 | 1 | | |
| 36 | ELECTRICIDAD | BRIDAS DE DUCTO CUADRADO 10 X 10 | NACIONAL | PIEZA | 2 | 2 | | |
| 37 | ELECTRICIDAD | LAMPARA GABINETE DE 4 X 4 24 W 3 BASES G5 3 FOCOS T5 LED INCLUIDOS LUZ BLANCA NO ATENUABLES 24LTLED3142V40BL | TECNOLITE | PIEZA | 11 | 11 | | |
| 38 | HERRERÍA | ELECTRODO GRIS 6013 1/8" | INFRA | KG | 13 | 20 | | |
| 39 | HERRERÍA | ELECTRODO GRIS 7018 1/8" | TRUPER | KG | 3 | 10 | | |

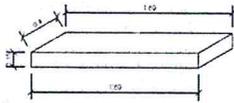
| PARTIDA | LOTE | ARTICULO | MARCA | U/M | CANTIDAD | 1a. entrega JUNIO | 2a. entrega JULIO | 3a. entrega AGOSTO |
|---------|----------|--|--------------|--------|----------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 40 | HERRERÍA | PUERTA DE BAÑO DE ALUMINIO BLANCO DE 21/2" DE ESPESOR DE 0.725X 2.30 M CON MICA BLANCA TRANSLUCIDA , CON LUVER DE 13 X 0.60M Y EMPAQUES NEGROS INCLUYE MARCO DE 2 1/4" DE 0.84 X 2.36M (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | 1 | | |
| 41 | HERRERÍA | PUERTA DE BAÑO DE ALUMINIO BLANCO DE 2" DE ESPESOR DE 0.60 X 1.96 M CON MICA BLANCA TRANSLUCIDA Y EMPAQUES NEGROS INCLUYE MARCO DE 1 1/2" DE 2.00 X 0.64 M (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 2 | 2 | | |
| 42 | HERRERÍA | PUERTA DE BAÑO DE ALUMINIO BLANCO DE 2" 0.65 X 1.98 M CON MICA BLANCA TRANSLUCIDA CON LUVER DE 13 X 0.60 Y EMPAQUES NEGROS INCLUYE MARCO DE 1 1/2" DE 2.00 X 0.69M (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | 1 | | |
| 43 | HERRERÍA | PUERTA DE BAÑO DE ALUMINIO BLANCO DE 21/2" DE 0.625 X 2.30 CM CON MICA BLANCA TRANSLUCIDA Y EMPAQUES NEGROS INCLUYE MARCO DE 1 1/2" DE 2.36 X 0.74M (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | 1 | | |
| 44 | PINTURAS | PINTURA VINILICA GRIS PERLA 19 L. | COMEX | BOTE | 2 | 2 | | |
| 45 | PINTURAS | PINTURA VINILICA BLANCO SATINADO VINIMEX 19 L. | COMEX | BOTE | 2 | | | 6 |
| 46 | PINTURAS | SELLADOR 5 X 1 19 L. | COMEX | BOTE | 3 | | | 3 |
| 47 | PINTURAS | FLAME RETARDANT FRA-1000 | COMEX | CUBETA | 3 | | 3 | |
| 48 | PLOMERÍA | "TEE" DE 2" ROSCADAS, GALVANIZADO ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 8 | | 19 | |
| 49 | PLOMERÍA | CODO DE COBRE 1" X 90° | NACIONAL | PIEZA | 8 | 18 | | |
| 50 | PLOMERÍA | CODO DE 1/2 X 90° GALVANIZADO REFORZADO ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 32 | | 38 | |
| 51 | PLOMERÍA | CONECTOR RECTO DE COBRE DE 1" CUERDA EXTERIOR | NACIONAL | PIEZA | 5 | 5 | | |
| 52 | PLOMERÍA | CUELLO DE GANZO P/ MEZCLADORA | URREA | PIEZA | 10 | | | 10 |
| 53 | PLOMERÍA | JUNTA PROEL (CUELLA DE CERA) CERA CON GUÍA PARA WC DE 4" | COFLEX | PIEZA | 4 | 4 | | |
| 54 | PLOMERÍA | LLAVE ECONOMIZADORA ACABADO CROMO MODELO TV_105 | HELVEX | PIEZA | 8 | 3 | | 8 |
| 55 | PLOMERÍA | MANGUERA FLEXIBLE DE ALUMINIO (COFLEX) 1/2" X 1/2" X 45 CM. P/LAVABO MOD. | COFLEX | PIEZA | 6 | 6 | | |
| 56 | PLOMERÍA | NIPLE DE 1/2" X 10 CM FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 9 | | 19 | |
| 57 | PLOMERÍA | PURGADOR DE AIRE 3/4" | SPIRAX ZARCO | PIEZA | 5 | | | 5 |
| 58 | PLOMERÍA | PURGADOR DE VAPOR TERMODINAMICO DE 1/2" TD52M ROSCABLE, ACERO INOXIDABLE | SPIRAX SARCO | PIEZA | 7 | 4 | | 5 |
| 59 | PLOMERÍA | REDUCCION BUSHING DE FIERRO NEGRO DE 3/4" A 1/2" ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 8 | 8 | | |
| 60 | PLOMERÍA | SELLADOR P/ JUNTAS (SHELLAC) 56 G. | PERMATEX | PIEZA | 3 | 8 | | |
| 61 | PLOMERÍA | SWITCH DE PRESION KPI 35 | DANFUS | PIEZA | 1 | | | 2 |
| 62 | PLOMERÍA | TRAMPA DE VAPOR TIPO CUBETA INVERTIDA DE 1/2" MODELO B-1 | SPIRAX SARCO | PIEZA | 3 | 4 | | |

| PARTIDA | LOTE | ARTICULO | MARCA | U/M | CANTIDAD | 1a. entrega JUNIO | 2a. entrega JULIO | 3a. entrega AGOSTO |
|---------|----------|---|---------------|-------|----------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 63 | PLOMERÍA | TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 1/2" | NACOBRE | TRAMO | 4 | 4 | | |
| 64 | PLOMERÍA | TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO 300 MI DE 1/2" ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 3 | 8 | | |
| 65 | PLOMERÍA | VALVULA DE LLENADO P/ WC | FILL PRO | PIEZA | 20 | 10 | 5 | 5 |
| 66 | PLOMERÍA | "T" DE COBRE DE 1/2" | | PIEZA | 5 | 5 | | |
| 67 | PLOMERÍA | FLUXOMETRO DE MANIJA P/WC 110-WC-4.8 D DE 4.8 L. DE DESCARGA | HELVEX | PIEZA | 2 | | | 3 |
| 68 | PLOMERÍA | FLUXÓMETRO INODORO MANIJA 38 3.5L CR MODELO 110-38-3.5 DE DESCARGA | HELVEX | PIEZA | 7 | 4 | | 3 |
| 69 | PLOMERÍA | CONECTOR DE COBRE CUERDA EXT. 1/2" | NACOBRE | PIEZA | 6 | 6 | | |
| 70 | PLOMERÍA | CONECTOR DE 2" CUERDA EXTERIOR COBRE ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 2 | | 2 | |
| 71 | PLOMERÍA | CESPOL P/LAVABO CON REGISTRO SIN CONTRA MODELO TV_016-40 ACABADO CROMO | HELVEX | PIEZA | 3 | 3 | | |
| 72 | PLOMERÍA | CONTRA CON REJILLA PARA LAVABO CON REBOSADERO ACABADO CROMO MODELO TH 058 | HELVEX | PIEZA | 3 | 3 | | |
| 73 | PLOMERÍA | ASIENTO ALARGADO AF BLANCO SIN TAPA COLOR BLANCO | HELVEX | PIEZA | 4 | 4 | | |
| 74 | PLOMERÍA | NIPLE DE 1/2" X 25 CM FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | 19 | |
| 75 | PLOMERÍA | REDUCCION BUSHING 1/2" A 1/4" GALVANIZADO CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | 19 | |
| 76 | PLOMERÍA | VALVULA DE 1/4" ESFERA ROSCABLE DE BRONCE | NACOBRE | PIEZA | 19 | | 19 | |
| 77 | PLOMERÍA | SIFÓN TIPO LIRA DE 1/4" ROSCABLE DE ACERO | NACIONAL | PIEZA | 19 | | 19 | |
| 78 | PLOMERÍA | MANÓMETRO DE 2" Ø CON CONEXIÓN INFERIOR A 1/4" DE BRONCE ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | 19 | |
| 79 | PLOMERÍA | NIPLE CORRIDO DE 2" X 5 CM, GALVANIZADO ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | 19 | |
| 80 | PLOMERÍA | REDUCCION BUSHING DE 2" A 1/2", GALVANIZADO ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | 19 | |
| 81 | PLOMERÍA | VALVULA DE GLOBO DE BRONCE PARA SISTEMAS CONTRAINCEDIOS DE 2" DE ENTRADA Y 1 1/2" DE SALIDA ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | 19 | |
| 82 | PLOMERÍA | MANGUERA MODELO 2901 SINGLE JACKET DE 1-1/2" X 100' NST INCLUYE CHIFLON HIDRANTE DE 1-1/2" DE BRONCE IPT | POTTER ROEMER | PIEZA | 7 | | 7 | |
| 83 | PLOMERÍA | LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA HIDRANTE | NACIONAL | | 2 | | 2 | |
| 84 | PLOMERÍA | NIPLE DE 2" X 20 CM DE FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 12 | | 12 | |
| 85 | PLOMERÍA | TUERCA UNION DE BRONCE DE 2 1/2" SOLDABLE | NACIONAL | PIEZA | 1 | | 1 | |
| 86 | PLOMERÍA | CONECTOR CUERDA INTERIOR DE 2 1/2" DE BRONCE ROSCABLE | POTTER ROEMER | PIEZA | 2 | | 2 | |
| 87 | PLOMERÍA | MANGUERAS METÁLICAS FLEXIBLES EN FORMA DE OMEGA FABRICADAS A PARTIR DE TUBERÍA JUNTA CONSTRUCTIVA OMEGA DE ACERO INOXIDABLE SERIE 300 CON CUBIERTA DE MALLA DE ACERO CONEXIÓN ROSCABLE MACHO DE 2" X 1M | TMF | PIEZA | 1 | | 1 | |
| 88 | PLOMERÍA | REDUCCION DE 2 1/2" A 2" CAPA DE COBRE ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 1 | | 1 | |

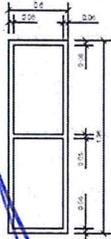
| PARTIDA | LOTE | ARTICULO | MARCA | U/M | CANTIDAD | 1a. entrega JUNIO | 2a. entrega JULIO | 3a. entrega AGOSTO |
|---------|----------|--|---|-------|----------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 89 | PLOMERÍA | ROLLO TEFLON DE 3/4" GARLOCK (BLANCO) O SOUTHLAND (AMARILLO) | GARLOCK (BLANCO) O SOUTHLAND (AMARILLO) | PIEZA | 40 | | 40 | |
| 90 | PLOMERÍA | GABINETE CONTRA INCENDIOS DE SOBREPONER DE LÁMINA DE ACERO, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN COLOR ROJO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN PUERTA INCLUYE BISAGRA CONTINUA, CON CHAPA CROMADA Y DOS LLAVES MEDIDAS APROX 0.85 X 0.68 X 0.20 METROS | COGARSA | PIEZA | 2 | | 2 | |
| 91 | PLOMERÍA | TRAMO DE TUBO DE 2" DE FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE TRAMO DE 6.10M | NACIONAL | TRAMO | 17 | | 17 | |
| 92 | PLOMERÍA | TUBO DE 3/4" FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE TRAMO DE 6.10 MTRS | NACIONAL | TRAMO | 3 | 3 | | |
| 93 | PLOMERÍA | TUBO DE 1/2" FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE TRAMO DE 6.10 MTRS | NACIONAL | TRAMO | 7 | 7 | | |
| 94 | PLOMERÍA | TEE 1/2" FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 8 | 8 | | |
| 95 | PLOMERÍA | TUERCA UNION BRONCE DE 1/2 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 4 | | 4 | |
| 96 | PLOMERÍA | COPLER 1/2" FIERRO NEGRO ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 10 | | 10 | |
| 97 | PLOMERÍA | VALVULAS DE BRONCE 1/2" SOLDABLES | NACIONAL | PIEZA | 6 | | 6 | |
| 98 | PLOMERÍA | VALVULAS DE BRONCE 3/4" SOLDABLES | NACIONAL | PIEZA | 2 | | 2 | |
| 99 | PLOMERÍA | TAZA PARA FLUXOMETRO TZF NAO 17 COLOR BLANCO | HELVEX | PIEZA | 4 | 4 | | |
| 100 | PLOMERÍA | MINGITORIO CASCADA MOJAVE 1L Ó 0.5L B | HELVEX | PIEZA | 1 * | 1 | | |
| 101 | PLOMERÍA | LAVABO DE SOBREPONER CON REBOSADERO COLOR BLANCO MODELO LV-LUCERNA 1 | HELVEX | PIEZA | 3 | 3 | | |
| 102 | PLOMERÍA | REGADERA URREA CON BRAZO Y CHAPETÓN A PARED VERMONT'S 2096B | URREA | PIEZA | 3 | 3 | | |
| 103 | PLOMERÍA | FLUXOMETRO PARA MINGITORIO DE MANIJA HELVEX 185-19MM CROMO DE 1L | HELVEX | PIEZA | 1 | 1 | | |
| 104 | PLOMERÍA | COLADERA CUADRADA MODELO 1342-35-CHL | HELVEX | PIEZA | 3 | 3 | | |
| 105 | PLOMERÍA | COLADERA DE AZOTEA CON BOTE | NACIONAL | PIEZA | 3 | 3 | | |
| 106 | PLOMERÍA | CODO PIPA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1/2" | | PIEZA | 5 | 5 | | |
| 107 | PLOMERÍA | VALVULA DE DESCARGA DUAL PARA SANITARIO | COFLEX | PIEZA | 20 | 10 | 5 | 5 |
| 108 | PLOMERÍA | CODO DE PVC DWV 90° X 4" CEDULA 40 | NACIONAL | PIEZA | 6 | 6 | | |
| 109 | PLOMERÍA | COPEL DE PVC DWV 4" CEDULA 40 | NACIONAL | PIEZA | 3 | 3 | | |
| 110 | PLOMERÍA | REDUCCION DE 6" A 4" DE PVC DWV CEDULA 40 | NACIONAL | PIEZA | 2 | 2 | | |
| 111 | PLOMERÍA | TUBO DE PVC DWV CEDULA 40 DE 4" | NACIONAL | TRAMO | 4 | 4 | | |
| 112 | PLOMERÍA | TUBO DE PVC DWV CEDULA 40 DE 6" | NACIONAL | TRAMO | 1 | 1 | | |

DIAGRAMA DE REFERENCIA 1

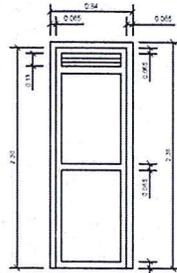
BAÑO DE HOMBRES



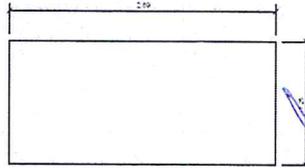
BANCA REGADERAS
PARTIDA N° 12
LOTE ALBAÑILERIA



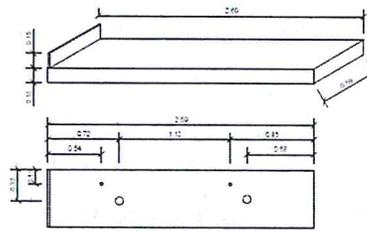
PUERTA REGADERA
PARTIDA N° 41
LOTE HERRERIA



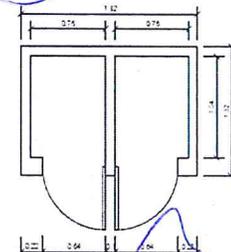
PUERTA ACCESO
A REGADERAS
PARTIDA N° 40
LOTE HERRERIA



ESPEJO
PARTIDA N° 9
LOTE ALBAÑILERIA



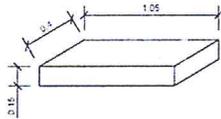
CUBIERTA BAÑO
BARRENO PEQUEÑO 32 MM
BARRENO GRANDE 8 CM
PARTIDA N° 13
LOTE ALBAÑILERIA



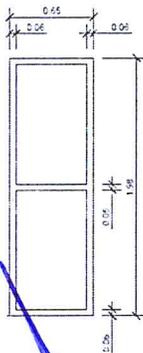
PLANTA REGADERAS

DIAGRAMA DE REFERENCIA 2

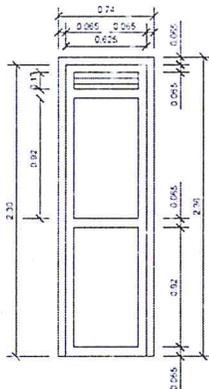
BAÑO DE MUJERES



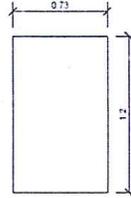
BANCA REGADERAS
PARTIDA N° 11
LOTE ALBAÑILERIA



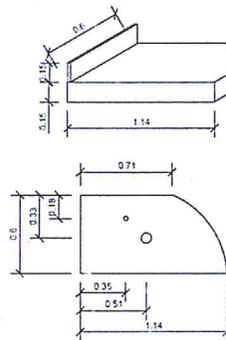
PUERTA REGADERA
PARTIDA N° 42
LOTE HERRERIA



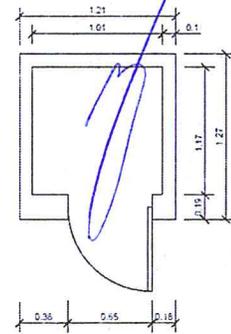
PUERTA ACCESO A REGADERAS
PARTIDA N° 43
LOTE HERRERIA



ESPEJO
PARTIDA N° 10
LOTE ALBAÑILERIA



CUBIERTA BAÑO
BARRENO PEQUEÑO 32 MM
BARRENO GRANDE 8 CM
PARTIDA N° 14
LOTE ALBAÑILERIA



PLANTA REGADERAS

Normas oficiales que deberán cumplir los artículos ofertados:

| NOM | DESCRIPCIÓN | DEPENDENCIA |
|--|---|--|
| NOM-003-SSA1-2006 | SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS, TINTAS, BARNICES, LACAS Y ESMALTES. | SECRETARÍA DE SALUD |
| NMX-B-072-CANACERO-2017 | INDUSTRIA SIDERÚRGICA-VARILLA CORRUGADA DE ACERO, GRADO 60, LAMINADA EN FRIO PARA REFUERZO DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. (CANCELA A LA NMX-B-072-1986) | CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO |
| NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-064-SE-2020, | PRODUCTOS ELÉCTRICOS LUMINARIOS PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NOM-064-SCFI | SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL. |
| NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS, (UTILIZACIÓN) | SECRETARÍA DE ENERGÍA |
| NORMA MEXICANA NMX-B-505-CANACERO-2018 | INDUSTRIA SIDERÚRGICA-CLAVOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA AL PROY-NMX-B-505-CANACERO-2017 Y CANCELARÁ A LA NMX-B-505-CANACERO-2011). | CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO |
| NOM-003-SSA1-2018 | SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. | SECRETARÍA DE SALUD |
| NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-CNA-1996 | ESPECIFICACIONES DE FLUXÓMETROS. LA PRESENTE NORMA OFICIAL MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA QUE DEBEN CUMPLIR LOS FLUXÓMETROS PARA TAZAS DE INODOROS Y MINGITORIOS CON EL FIN DE ASEGURAR EL AHORRO DE AGUA EN SU USO Y FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO. | SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES |
| NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-X-1-1992 | ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE LA CONEXIÓN INTEGRAL DENOMINADA "COLA DE COCHINO", USADA EN LAS INSTALACIONES DE GAS L.P. DOMÉSTICAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES. (CANCELA A LA NOM-X-1-1983). | SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL |
| NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-CONAGUA-2015 | GRIFERÍA, VÁLVULAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS DE AGUA POTABLE | CONAGUA |
| NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-AA-161-SCFI-2015 | GRIFERIA SANITARIA - REGULADORES DE FLUJO - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-B-282-1988 | ACERO ESTRUCTURAL DE BAJA ALEACIÓN Y ALTA RESISTENCIA. | SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL |
| NMX-W-160-SCFI-2006 | PRODUCTOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES-TUBOS DE COBRE SIN COSTURA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA EN INSTALACIONES DE BAJA PRESIÓN-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA | SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL |
| NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-093-SCFI-2020, | VÁLVULAS DE RELEVO DE PRESIÓN (SEGURIDAD, SEGURIDAD-ALIVIO Y ALIVIO) OPERADAS POR RESORTE Y PILOTO; FABRICADAS DE ACERO Y BRONCE. | SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL |
| NORMA MEXICANA NMX-C-542-ONNCE-2018 | INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-BOQUILLAS CEMENTICIAS PARA RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LA ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO PARA LAS LOSETAS CERÁMICAS Y SUS PRODUCTOS DE INSTALACIÓN | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| NORMA MEXICANA-C-422-ONNCE-2019 | INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN LOSETAS CERÁMICAS ESMALTADAS Y SIN ESMALTAR PARA PISO Y MURO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-422-ONNCE-2002)" | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-003-SSA1-2018 | SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. | SECRETARÍA DE SALUD |
| NMX-E-030-CNCP-2016 | INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-CEMENTOS SOLVENTES DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) USADOS PARA UNIR TUBOS Y CONEXIONES DE PVC-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-030-SCFI-2002) | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-STPS-2008 | ACTIVIDADES DE SOLDADURA Y CORTE-CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE. | SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL |

| | | |
|---|---|--|
| NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-B.510-CANACERO-2013 | INDUSTRIA SIDERÚRGICA A TUBOS DE ACERO PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO A ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA | CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO |
| NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-212-SCFI-2017 | PILAS Y BATERÍA PRIMARIAS. LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE MERCURIO Y CADMIO, ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SCFI.2017 | VALVULA QUE SE UTILIZA EN RECIPIENTES TRANSPORTABLES PARA CONTENER GAS L.P. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| LA NORMA MEXICANA NMX-R-078-SCFI-2015 | ESTA NORMA ESTABLECE LOS REQUISITOS DE CALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LAS CERRADURAS, PESTILLOS PREENSAMBLADOS Y JALADERAS, QUE SE COLOCAN EN PUERTAS Y MUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO SUS ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. QUEDAN FUERA DEL ALCANCE DE ESTA NORMA LAS CERRADURAS PARA PUERTAS PLEGADIZAS. | SECRETARÍA DE ECONOMÍA |

ECO-1
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

"PROPUESTA ECONÓMICA"

| PARTIDA | LOTE | ARTICULO | MARCA | U/M | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|---------|-------------|--|----------|-------|----------|----------------|-------------|
| 1 | ALBAÑILERÍA | ARENA EN COSTALADA | NACIONAL | M3 | 2 | | |
| 2 | ALBAÑILERÍA | CALIDRA | NACIONAL | BULTO | 4 | | |
| 3 | ALBAÑILERÍA | CEMENTO BULTO 50 KG | CEMEX | BULTO | 10 | | |
| 4 | ALBAÑILERÍA | GRAVA EN COSTALADA | NACIONAL | M3 | 2 | | |
| 5 | ALBAÑILERÍA | TEE PRINCIPAL 3.66 M. X 15/16" | DONN | CAJA | 10 | | |
| 6 | ALBAÑILERÍA | TEE SECUNDARIA 0.61 M. X 15/16" | DONN | CAJA | 10 | | |
| 7 | ALBAÑILERÍA | TABIQUE ROJO RECOCIDO 6 X12 X 24 | NACIONAL | PIEZA | 290 | | |
| 8 | ALBAÑILERÍA | MARMOL FIORITO 30.5 X 30.5X 1 CMS. PULIDO MATE | NACIONAL | PIEZA | 1073 | | |
| 9 | ALBAÑILERÍA | LUNA CANTOS PULIDOS DE 6 MM 269 X 125 CM ADHERIDO CON CINTA DOBLE CONTACTO MODELO 4026-4494 MARCA SCOTCH MOUNT O SIMILAR SOBRE BASTIDOR DE ALUMINIO DE 1 1/2" X 11/2" SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |
| 10 | ALBAÑILERÍA | LUNA CANTOS PULIDOS 6 MM 73 X 120 CM ADHERIDO CON CINTA DOBLE CONTACTO MODELO 4026-4494 MARCA SCOTCH MOUNT O SIMILAR SOBRE BASTIDOR DE ALUMINIO DE 1 1/2" X 11/2" SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |
| 11 | ALBAÑILERÍA | BANCA DE MARMOL TRAVERTINO PULIDO MATE DE 2CM DE ESPESOR, CORTES A 45, ARISTAS LIGERAMENTE BOLEADAS DE MEDIDAS 0.40 X 1.05 MTRS CON FALDÓN DE 0.15 MTRS. SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |
| 12 | ALBAÑILERÍA | BANCA DE MARMOL TRAVERTINO PULIDO MATE DE 2CM DE ESPESOR, CORTES A 45, ARISTAS LIGERAMENTE BOLEADAS DE MEDIDAS 0.40 X 1.69 MTRS. CON FALDÓN DE 0.15 MTRS. SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |
| 13 | ALBAÑILERÍA | PLACA DE MARMOL TRAVERTINO 2 CM DE ESPESOR DE 2.69 X 0.59 M CON ZOCLO IZQUIERDO DE 15CM X 60CM DE LARGO CORTES A 45º ARISTAS LIGERAMENTE BOLEADAS Y PERFORACIONES 2 BARRENOS DE 32MM DE DIAMETRO Y 2 BARRENOS DE 8CM DE DIAMÉTRO (CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |
| 14 | ALBAÑILERÍA | PLACA DE MARMOL TRAVERTINO 2 CM DE ESPESOR DE 1.14 X 0.60 M CON ZOCLO IZQUIERDO | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |

| PARTIDA | LOTE | ARTICULO | MARCA | U/M | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|---------|-----------------------|--|--------------|--------|----------|----------------|-------------|
| | | DE 15CM X 60CM DE LARGO, CORTES A 45° ARISTAS LIGERAMENTE BOLEADAS, LADO DERECHO DE PLACA CON CORTE EN CURVA, PERFORACIONES 1 BARRENO DE 32MM DE DIAMETRO, 1 BARRENO DE 8 CM DE DIAMETRO (CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | | | | | |
| 15 | ALBAÑILERÍA | JUEGO DE MAMPÁRAS SANILOCK MODELO ESTÁNDAR ACABADO ESMALTADO, COLOR BLANCO ANTIGUO , PARA WC. (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) | SANILOCK | MÓDULO | 4 | | |
| 16 | ALBAÑILERÍA | JUEGO DE MAMPÁRAS SANILOCK MODELO ESTÁNDAR ACABADO ESMALTADO, COLOR BLANCO ANTIGUO , PARA MINGITORIO (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) | SANILOCK | MÓDULO | 1 | | |
| 17 | ALBAÑILERÍA | SISTEMA DE JUEGO DE COLGADORES Y SOPORTE DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE ROCIADORES DE 2" | NFPA | JUEGO | 45 | | |
| 18 | ALBAÑILERÍA | MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 10-10 | NACIONAL | M2 | 5 | | |
| 19 | ALBAÑILERÍA | TABLERO DE CEMENTO USG DUROCK FORTE 1.22 X 2.44 | USG | PIEZA | 2 | | |
| 20 | ALBAÑILERÍA | PEGA MARMOL 20 KG | CREST | BULTO | 84 | | |
| 21 | ALBAÑILERÍA | IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSOS CR-66 FIBRE FORCE GRIS 7GK SUPER FLEXIBLE REFORZADO CON FIBRAS | FESTER | BULTO | 10 | | |
| 22 | ALBAÑILERÍA | INTELICRETO BULTO DE 5KG | INTELICRETO | BULTO | 8 | | |
| 23 | ALBAÑILERÍA | CODO DE 3/4" F NEGRO X 90° CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 9 | | |
| 24 | CARPINTERÍA | CUBRECANTO BLANCO 2" CON PEGOL ROLLO DE 100M | NACIONAL | ROLLO | 2 | | |
| 25 | CARPINTERÍA | CUBRECANTO DE ENCINO BCO. 1" C/100 M. | NACIONAL | ROLLO | 3 | | |
| 26 | CLAVOS Y TORNILLOS | TAQUETES DE EXPANSIÓN TIPO Z DE 3/8" | NACIONAL | PIEZA | 200 | | |
| 27 | CLAVOS Y TORNILLOS | TAQUETE PLASTICO ROJO 1/4" TP2X | TORSHMAN | CAJA | 20 | | |
| 28 | CLAVOS Y TORNILLOS | TORNILLO A-307 MAQUINA GRADO 2 GALVANIZADO - 3/8 X 2" | NACIONAL | PIEZA | 200 | | |
| 29 | ELECTRICIDAD | INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE DE 30 A. DE 1 POLO | SQUARD | PIEZA | 3 | | |
| 30 | ELECTRICIDAD | LAMPARA LED STAR T8 DE 16 W. 6500° K | OSRAM | PIEZA | 600 | | |
| 31 | ELECTRICIDAD | REFLECTOR LED 50 W. MOD. 50LQLEDT65MVN | TECNOLITE | PIEZA | 15 | | |
| 32 | ELECTRICIDAD | Q012 CENTRO DE CARGA DE ZAPATAS DE 125 A,4 HILOS, 3 FASES, 12 POLOS, NEMA 1, CON BARRA A TIERRA DE SOBREPONER | SQUARED | PIEZA | 2 | | |
| 33 | ELECTRICIDAD | CONDULET LB DE 2" | CROUSE HINDS | PIEZA | 5 | | |
| 34 | ELECTRICIDAD | DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO DE 0.10 X0 10 X 1.52 MTRS. CON 2 TAPAS | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |
| 35 | ELECTRICIDAD | CODO A 90° DE DUCTO CUADRADO EMBISAGRADO DE 10 X 10 CMS | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |
| 36 | ELECTRICIDAD | BRIDAS DE DUCTO CUADRADO 10 X 10 | NACIONAL | PIEZA | 2 | | |
| 37 | ELECTRICIDAD | LAMPARA GABINETE DE 4 X 4 24 W 3 BASES G5 3 FOCOS T5 LED INCLUIDOS LUZ BLANCA NO ATENUABLES 24LTLLLED3142V40BL | TECNOLITE | PIEZA | 11 | | |
| 38 | HERRERÍA | ELECTRODO GRIS 6013 1/8" | INFRA | KG | 13 | | |
| 39 | HERRERÍA | ELECTRODO GRIS 7018 1/8" | TRUPER | KG | 3 | | |

| PARTIDA | LOTE | ARTICULO | MARCA | U/M | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|---------|----------|---|--------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 40 | HERRERÍA | PUERTA DE BAÑO DE ALUMINIO BLANCO DE 21/2" DE ESPESOR DE 0.725X 2.30 M CON MICA BLANCA TRANSLUCIDA, CON LUVER DE 13 X 0.60M Y EMPAQUES NEGROS INCLUYE MARCO DE 2 1/4" DE 0.84 X 2.36M (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |
| 41 | HERRERÍA | PUERTA DE BAÑO DE ALUMINIO BLANCO DE 2" DE ESPESOR DE 0.60 X 1.96 M CON MICA BLANCA TRANSLUCIDA Y EMPAQUES NEGROS INCLUYE MARCO DE 1 1/2" DE 2.00 X 0.64 M (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 2 | | |
| 42 | HERRERÍA | PUERTA DE BAÑO DE ALUMINIO BLANCO DE 2" 0.65 X 1.98 M CON MICA BLANCA TRANSLUCIDA CON LUVER DE 13 X 0.60 Y EMPAQUES NEGROS INCLUYE MARCO DE 1 1/2" DE 2.00 X 0.69M (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |
| 43 | HERRERÍA | PUERTA DE BAÑO DE ALUMINIO BLANCO DE 21/2" DE 0.625 X 2.30 CM CON MICA BLANCA TRANSLUCIDA Y EMPAQUES NEGROS INCLUYE MARCO DE 1 1/2" DE 2.36 X 0.74M (MEDIDAS CONFORME A CROQUIS) SE ANEXA DIAGRAMA DE REFERENCIA | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |
| 44 | PINTURAS | PINTURA VINILICA GRIS PERLA 19 L. | COMEX | BOTE | 2 | | |
| 45 | PINTURAS | PINTURA VINILICA BLANCO SATINADO VINIMEX 19 L. | COMEX | BOTE | 2 | | |
| 46 | PINTURAS | SELLADOR 5 X 1 19 L. | COMEX | BOTE | 3 | | |
| 47 | PINTURAS | FLAME RETARDANT FRA-1000 | COMEX | CUBETA | 3 | | |
| 48 | PLOMERÍA | "TEE" DE 2" ROSCADAS, GALVANIZADO ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 8 | | |
| 49 | PLOMERÍA | CODO DE COBRE 1" X 90° | NACIONAL | PIEZA | 8 | | |
| 50 | PLOMERÍA | CODO DE 1/2 X 90° GALVANIZADO REFORZADO ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 32 | | |
| 51 | PLOMERÍA | CONECTOR RECTO DE COBRE DE 1" CUERDA EXTERIOR | NACIONAL | PIEZA | 5 | | |
| 52 | PLOMERÍA | CUELLO DE GANZO P/ MEZCLADORA | URREA | PIEZA | 10 | | |
| 53 | PLOMERÍA | JUNTA PROEL (CUELLA DE CERA) CERA CON GUÍA PARA WC DE 4" | COFLEX | PIEZA | 4 | | |
| 54 | PLOMERÍA | LLAVE ECONOMIZADORA ACABADO CROMO MODELO TV_105 | HELVEX | PIEZA | 8 | | |
| 55 | PLOMERÍA | MANGUERA FLEXIBLE DE ALUMINIO (COFLEX) 1/2" X 1/2" X 45 CM. P/LAVABO MOD. | COFLEX | PIEZA | 6 | | |
| 56 | PLOMERÍA | NIPLE DE 1/2" X 10 CM FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 9 | | |
| 57 | PLOMERÍA | PURGADOR DE AIRE 3/4" | SPIRAX ZARCO | PIEZA | 5 | | |
| 58 | PLOMERÍA | PURGADOR DE VAPOR TERMODINAMICO DE 1/2" TD52M ROSCABLE, ACERO INOXIDABLE | SPIRAX SARCO | PIEZA | 7 | | |
| 59 | PLOMERÍA | REDUCCION BUSHING DE FIERRO NEGRO DE 3/4" A 1/2" ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 8 | | |
| 60 | PLOMERÍA | SELLADOR P/ JUNTAS (SHELLAC) 56 G. | PERMATEX | PIEZA | 3 | | |
| 61 | PLOMERÍA | SWITCH DE PRESION KPI 35 | DANFUS | PIEZA | 1 | | |
| 62 | PLOMERÍA | TRAMPA DE VAPOR TIPO CUBETA INVERTIDA DE 1/2" MODELO B-1 | SPIRAX SARCO | PIEZA | 3 | | |
| 63 | PLOMERÍA | TUBO DE COBRE TIPO "L" DE 1/2" | NACOBRE | TRAMO | 4 | | |
| 64 | PLOMERÍA | TUERCA UNION DE FIERRO NEGRO 300 MI DE 1/2" ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 3 | | |

| PARTIDA | LOTE | ARTICULO | MARCA | U/M | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|---------|----------|---|---------------|-------|----------|----------------|-------------|
| 65 | PLOMERÍA | VALVULA DE LLENADO P/ WC | FILL PRO | PIEZA | 20 | | |
| 66 | PLOMERÍA | "T" DE COBRE DE 1/2" | | PIEZA | 5 | | |
| 67 | PLOMERÍA | FLUXOMETRO DE MANIJA P/WC 110-WC-4.8 D DE 4.8 L. DE DESCARGA | HELVEX | PIEZA | 2 | | |
| 68 | PLOMERÍA | FLUXÓMETRO INODORO MANIJA 38 3.5L CR MODELO 110-38-3.5 DE DESCARGA | HELVEX | PIEZA | 7 | | |
| 69 | PLOMERÍA | CONECTOR DE COBRE CUERDA EXT. 1/2" | NACOBRE | PIEZA | 6 | | |
| 70 | PLOMERÍA | CONECTOR DE 2" CUERDA EXTERIOR COBRE ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 2 | | |
| 71 | PLOMERÍA | CESPOL P/LAVABO CON REGISTRO SIN CONTRA MODELO TV_016-40 ACABADO CROMO | HELVEX | PIEZA | 3 | | |
| 72 | PLOMERÍA | CONTRA CON REJILLA PARA LAVABO CON REBOSADERO ACABADO CROMO MODELO TH 058 | HELVEX | PIEZA | 3 | | |
| 73 | PLOMERÍA | ASIENTO ALARGADO AF BLANCO SIN TAPA COLOR BLANCO | HELVEX | PIEZA | 4 | | |
| 74 | PLOMERÍA | NIPLE DE 1/2" X 25 CM FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | |
| 75 | PLOMERÍA | REDUCCION BUSHING 1/2" A 1/4" GALVANIZADO CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | |
| 76 | PLOMERÍA | VALVULA DE 1/4" ESFERA ROSCABLE DE BRONCE | NACOBRE | PIEZA | 19 | | |
| 77 | PLOMERÍA | SIFÓN TIPO LIRA DE 1/4" ROSCABLE DE ACERO | NACIONAL | PIEZA | 19 | | |
| 78 | PLOMERÍA | MANÓMETRO DE 2" Ø CON CONEXIÓN INFERIOR A 1/4" DE BRONCE ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | |
| 79 | PLOMERÍA | NIPLE CORRIDO DE 2" X 5 CM , GALVANIZADO ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | |
| 80 | PLOMERÍA | REDUCCION BUSHING DE 2" A 1/2", GALVANIZADO ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | |
| 81 | PLOMERÍA | VALVULA DE GLOBO DE BRONCE PARA SISTEMAS CONTRAINCEDIOS DE 2" DE ENTRADA Y 1 1/2" DE SALIDA ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 19 | | |
| 82 | PLOMERÍA | MANGUERA MODELO 2901 SINGLE JACKET DE 1-1/2" X 100' NST INCLUYE CHIFLON HIDRANTE DE 1-1/2" DE BRONCE IPT | POTTER ROEMER | PIEZA | 7 | | |
| 83 | PLOMERÍA | LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA HIDRANTE | NACIONAL | | 2 | | |
| 84 | PLOMERÍA | NIPLE DE 2" X 20 CM DE FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 12 | | |
| 85 | PLOMERÍA | TUERCA UNION DE BRONCE DE 2 1/2" SOLDABLE | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |
| 86 | PLOMERÍA | CONECTOR CUERDA INTERIOR DE 2 1/2" DE BRONCE ROSCABLE | POTTER ROEMER | PIEZA | 2 | | |
| 87 | PLOMERÍA | MANGUERAS METÁLICAS FLEXIBLES EN FORMA DE OMEGA FABRICADAS A PARTIR DE TUBERÍA JUNTA CONSTRUCTIVA OMEGA DE ACERO INOXIDABLE SERIE 300 CON CUBIERTA DE MALLA DE ACERO CONEXIÓN ROSCABLE MACHO DE 2" X 1M | TMF | PIEZA | 1 | | |
| 88 | PLOMERÍA | REDUCCION DE 2 1/2" A 2" CAPA DE COBRE ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 1 | | |

| PARTIDA | LOTE | ARTICULO | MARCA | U/M | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|---------|----------|--|---|-------|----------|----------------|-------------|
| 89 | PLOMERÍA | ROLLO TEFLON DE 3/4" GARLOCK (BLANCO) O SOUTHLAND (AMARILLO) | GARLOCK (BLANCO) O SOUTHLAND (AMARILLO) | PIEZA | 40 | | |
| 90 | PLOMERÍA | GABINETE CONTRA INCENDIOS DE SOBREPONER DE LÁMINA DE ACERO, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN COLOR ROJO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, EN PUERTA INCLUYE BISAGRA CONTINUA, CON CHAPA CROMADA Y DOS LLAVES MEDIDAS APROX 0.85 X 0.68 X 0.20 METROS | COGARSA | PIEZA | 2 | | |
| 91 | PLOMERÍA | TRAMO DE TUBO DE 2" DE FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE TRAMO DE 6.10M | NACIONAL | TRAMO | 17 | | |
| 92 | PLOMERÍA | TUBO DE 3/4" FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE TRAMO DE 6.10 MTRS | NACIONAL | TRAMO | 3 | | |
| 93 | PLOMERÍA | TUBO DE 1/2" FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE TRAMO DE 6.10 MTRS | NACIONAL | TRAMO | 7 | | |
| 94 | PLOMERÍA | TEE 1/2" FIERRO NEGRO CEDULA 40 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 8 | | |
| 95 | PLOMERÍA | TUERCA UNION BRONCE DE 1/2 ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 4 | | |
| 96 | PLOMERÍA | COPLEROS 1/2" FIERRO NEGRO ROSCABLE | NACIONAL | PIEZA | 10 | | |
| 97 | PLOMERÍA | VALVULAS DE BRONCE 1/2 " SOLDABLES | NACIONAL | PIEZA | 6 | | |
| 98 | PLOMERÍA | VALVULAS DE BRONCE 3/4" SOLDABLES | NACIONAL | PIEZA | 2 | | |
| 99 | PLOMERÍA | TAZA PARA FLUXOMETRO TZF NAO 17 COLOR BLANCO | HELVEX | PIEZA | 4 | | |
| 100 | PLOMERÍA | MINGITORIO CASCADA MOJAVE 1L Ó 0.5L B | HELVEX | PIEZA | 1 | | |
| 101 | PLOMERÍA | LAVABO DE SOBREPONER CON REBOSADERO COLOR BLANCO MODELO LV-LUCERNA 1 | HELVEX | PIEZA | 3 | | |
| 102 | PLOMERÍA | REGADERA URREA CON BRAZO Y CHAPPETÓN A PARED VERMONTS 2096B | URREA | PIEZA | 3 | | |
| 103 | PLOMERÍA | FLUXOMETRO PARA MINGITORIO DE MANIJA HELVEX 185-19MM CROMO DE 1L | HELVEX | PIEZA | 1 | | |
| 104 | PLOMERÍA | COLADERA CUADRADA MODELO 1342-35-CHL | HELVEX | PIEZA | 3 | | |
| 105 | PLOMERÍA | COLADERA DE AZOTEA CON BOTE | NACIONAL | PIEZA | 3 | | |
| 106 | PLOMERÍA | CODO PIPA CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1/2" | | PIEZA | 5 | | |
| 107 | PLOMERÍA | VALVULA DE DESCARGA DUAL PARA SANITARIO | COFLEX | PIEZA | 20 | | |
| 108 | PLOMERÍA | CODO DE PVC DWV 90° X 4" CEDULA 40 | NACIONAL | PIEZA | 6 | | |
| 109 | PLOMERÍA | COPEL DE PVC DWV 4" CEDULA 40 | NACIONAL | PIEZA | 3 | | |
| 110 | PLOMERÍA | REDUCCION DE 6" A 4" DE PVC DWV CEDULA 40 | NACIONAL | PIEZA | 2 | | |
| 111 | PLOMERÍA | TUBO DE PVC DWV CEDULA 40 DE 4" | NACIONAL | TRAMO | 4 | | |
| 112 | PLOMERÍA | TUBO DE PVC DWV CEDULA 40 DE 6" | NACIONAL | TRAMO | 1 | | |

| LOTE | NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS | SUBTOTAL |
|--------------------|------------------------------|----------|
| ALBAÑILERÍA | | |
| CARPINTERÍA | | |
| CLAVOS Y TORNILLOS | | |
| ELECTRICIDAD | | |
| HERRERÍA | | |
| PINTURAS | | |
| PLOMERÍA | | |
| | SUBTOTAL | |
| | IVA 16% | |
| | TOTAL | |

Consideraciones:

- a. El importe total deberá expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- b. Se deberán desglosar los precios unitarios para cada uno de los "bienes" ofertados y deberá indicar el importe total de cada partida de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- c. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "bienes".
- d. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para el suministro de los "bienes" objeto de la presente convocatoria, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- e. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

ANEXO 1

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25**

MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A.C., para garantizar por parte de (Nombre de la empresa del "licitante") con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato para la contratación de la compra de "bienes" para El Colegio de México A.C. en el ejercicio fiscal 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25 número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A.C., a través de la Secretaría Adjunta Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A.C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante el año siguiente a la fecha pactada para la terminación de la vigencia en la contratación de la compra de "bienes" para El Colegio de México A.C. y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Colegio de México, A.C., en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de ejecución del contrato para la compra de "bienes" para El Colegio de México A.C. así como por cualquier reclamación de tipo laboral que se entable en contra de El Colegio de México, A.C.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo de "El proveedor".
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el respectivo convenio modificatorio.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "proveedor" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

Lugar y fecha de expedición.

ANEXO 2
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO
2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25**

MODELO DE CONTRATO

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA Y DEL LICENCIADO SERGIO SÁNCHEZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, DEL CONTADOR PÚBLICO RAÚL CABRERA SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y DEL MAESTRO CUITLÁHUAC ERNESTO SÁNCHEZ BASILIO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COLEGIO":

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

I.3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal, e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35o. de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

I.4.- Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores-investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO" y se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al contador público Raúl Cabrera Soto y al maestro Cuitláhuac Ernesto Sánchez Basilio, quienes en su carácter de Director de Servicios Generales y Jefe del Departamento de Adquisiciones de "EL COLEGIO", respectivamente, firman este contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada y el licenciado Sergio Sánchez Vargas son los Apoderados Legales de "EL COLEGIO" y se encuentran facultados jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 37,617 de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no les han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" mediante la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25, cuyo fallo fue autorizado en la _____ Sesión _____ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. celebrada el día ____ de ____ de 2025.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 2000 del Clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2025.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es _____, legalmente constituida mediante escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ del año ____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de _____. Dicha escritura pública se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ de _____.

II.2.- Que _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades jurídicas para celebrar en nombre y representación de "_____" el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número de ____ de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número ____ de la ciudad de _____. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

II.3.- Que de conformidad con su acta constitutiva tiene por objeto social _____.

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para venderle a "EL COLEGIO" los bienes cuyas características se describen en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.6.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, fracción I, 4, fracción XVI, 7, 10, 30 y demás aplicables de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los bienes materia del presente contrato cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Internacionales y estándares de calidad. Dichas Normas se precisan y describen en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

II.7.- Que _____ manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa "_____", personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.8.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en _____.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL COLEGIO" adquiere los materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan y describen en el **Anexo Técnico** del presente contrato, correspondientes a las partidas y lotes siguientes:

- Partidas _____ correspondientes al lote ____ denominado "_____".

Como consecuencia, "EL PROVEEDOR" transmite la propiedad y el dominio de los citados bienes a favor de "EL COLEGIO".

SEGUNDA.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES POR ADQUIRIR.

Los bienes adquiridos por "EL COLEGIO" son materiales de mantenimiento y conservación para uso cotidiano de "EL COLEGIO", descritos a detalle en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

Los bienes deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**.

Todos los bienes invariablemente deberán ser nuevos, originales y presentados en su empaque original, especificando y señalando con marca y modelo, de conformidad con el presente contrato y en su **Anexo Técnico**.

TERCERA.- DEL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para "EL COLEGIO", descritos en el **Anexo Técnico** del presente contrato. La entrega de dichos bienes se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- a) **El lugar de entrega será en el almacén de materiales de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Fuera de estos días y horarios no se recibirán los bienes.** "EL PROVEEDOR" proporcionará el personal necesario para la descarga y traslado de los bienes hasta el almacén de materiales.
- b) La entrega de los bienes deberá realizarse conforme al calendario de entregas descrito en el **Anexo Técnico** del presente contrato

CUARTA.- CONDICIONES, RECEPCIÓN Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán protegerse y empacarse adecuadamente para evitar que sean maltratados y dañados en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción en el plazo y horario citados en el presente contrato. Por ningún motivo se aceptarán los bienes en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables a "EL PROVEEDOR".

Si al momento de la recepción se identifica que los bienes no tienen marca, modelo y/o número de serie, no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, o con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Internacionales, estándares de calidad o se identifican fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, "EL COLEGIO" procederá a su rechazo entendiéndose como no entregados, en tal caso, "EL PROVEEDOR" deberá efectuar la reposición correspondiente en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles, contados a partir de la devolución, de no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" tendrá la facultad de cancelar los bienes rechazados y aplicar las penas convencionales y en su caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los bienes propuestos en las cantidades suficientes para ser entregados a "EL COLEGIO" sin retraso.

QUINTA.- DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES.

"EL COLEGIO" se reserva el derecho de rechazar los bienes, cuando estos presenten defectos de fabricación a la recepción de los mismos, o por vicios ocultos que resulten durante su utilización.

"EL COLEGIO" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que tuviesen los bienes dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes a aquel en que se hayan detectado cualquiera de las condiciones anómalas. Para ello, "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de aceptarlas y deberá de llevar a cabo la sustitución correspondiente dentro de un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por parte de "EL COLEGIO". De no atenderse las anomalías referidas, "EL

COLEGIO" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. Todos los gastos que se generen con motivo de la sustitución de los bienes serán con cargo a "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS BIENES.

La Dirección de Servicios Generales por conducto del Departamento de Adquisiciones y el Almacén de materiales, serán los responsables de la recepción y evaluación de los bienes.

SÉPTIMA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el importe a pagar por los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), lo que asciende a la cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.). Esta cantidad ampara la adquisición de los bienes siguientes:

I.- La adquisición de los bienes que se precisan en las partidas _____ correspondientes al lote __ denominado " _____ " que se describen en el **Anexo Técnico** del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), lo que asciende a la cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.).

La cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato. "EL COLEGIO" no otorgará anticipos, ya que realizará el pago correspondiente a la entrega de los bienes de acuerdo al calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico** de este contrato

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mediante cheque o vía transferencia electrónica en moneda nacional a la cuenta CLABE proporcionada por "EL PROVEEDOR" dentro de los 17 (DIECISIETE) días hábiles siguientes contados a la fecha de presentación del respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet y previa entrega de los bienes, conforme al calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**. En caso de que se detecten errores en el Comprobante Fiscal Digital por Internet o éste no cumpla con los requisitos fiscales vigentes se devolverá a "EL PROVEEDOR" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Si el pago se efectúa mediante cheque, éste se hará en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

OCTAVA. - PAGOS EN EXCESO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tratándose de pagos en exceso recibidos por "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en

exceso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar el respectivo descuento al Comprobante Fiscal Digital por Internet que se genere con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue o no cubra los citados pagos, "EL COLEGIO" procederá a instrumentar el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA.- COSTOS.

Los costos de transportación, maniobra, mantenimiento, distribución, así como los demás insumos que se utilicen para el cumplimiento en la entrega de los bienes señalados en el **Anexo Técnico** del presente contrato, invariablemente deberán ser por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- INSOLVENCIA.

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato relativas a la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para "EL COLEGIO", "EL PROVEEDOR" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", cualquiera de las dos garantías siguientes:

I.- una fianza por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL COLEGIO" la mencionada fianza a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de la fianza deberá expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL PROVEEDOR", consistentes en la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para "EL COLEGIO", cuyas características, especificaciones y cantidades se precisan y describen en el **Anexo Técnico** del presente contrato;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio;

e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora;

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y

g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

II.- Un cheque certificado a favor de El Colegio de México, A.C., por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá presentarse a "EL COLEGIO" a la fecha de firma del presente contrato, en los términos de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

DÉCIMA SEGUNDA.- CARTA GARANTÍA.

En la fecha de la primera entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" está obligado a otorgar por única vez una carta garantía bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y que permanecerá vigente durante un plazo de 12 (DOCE) meses, que amparará la totalidad de los bienes, contado a partir de la fecha de la primera entrega. Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por fallas de calidad, funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño que resulten por la totalidad de los bienes adquiridos. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" deberá efectuar la reposición correspondiente en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del reclamo formulado por "EL COLEGIO".

La carta garantía aludida deberá contener la declaración de que el incumplimiento de la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del contrato será del 4 de junio hasta el día 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá

suspender la entrega de los bienes materia del presente contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estas sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR", pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito de "EL PROVEEDOR" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LOS BIENES.

En los términos del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá acordar el incremento del monto total del presente contrato o de los bienes contratados para cada partida hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) siempre que el precio y las condiciones sean iguales a las pactadas originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

A. Penas convencionales.

De conformidad con los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas de la entrega de los bienes, establecidos en el calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**. Para ello, el responsable de la recepción de los bienes designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la situación de atraso en la que se encuentran los bienes.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los bienes que no hubieran sido entregados oportunamente conforme al contrato y al calendario de entregas estipulado en el **Anexo Técnico**, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, que exhiba "EL PROVEEDOR" y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet inmediatos de pago.

B. Deduciones al pago.

De conformidad con los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, en términos del presente contrato y su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PROVEEDOR" demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los bienes materia del presente contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a "EL PROVEEDOR" no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato que exhiba "EL PROVEEDOR".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" en cualquier momento podrá rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en el incumplimiento de sus obligaciones siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto del presente contrato en las fechas pactadas en el calendario de entregas que se contiene en el **Anexo Técnico**;

2. Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda injustificadamente la entrega de los bienes, se niegue a reparar o a reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el presente contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
3. Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los bienes objeto del presente contrato, y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las entregas de los bienes, en el plazo estipulado en el presente contrato y su **Anexo Técnico**;
4. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
5. Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la entrega de los bienes;
6. Cuando "EL PROVEEDOR" ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO", y
7. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, las leyes y las demás disposiciones jurídicas aplicables a cargo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los bienes en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley, o por voluntad de las partes deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación del presente contrato. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PROVEEDOR", aun con posterioridad a la terminación o rescisión del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

“EL COLEGIO” y “EL PROVEEDOR” acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de materiales para el mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “EL COLEGIO” y “EL PROVEEDOR” se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, “EL COLEGIO” y “EL PROVEEDOR” acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, por lo tanto, “EL PROVEEDOR” renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, el día __ de _____ de 2025.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

“EL PROVEEDOR”.

**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

LEGAL.

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

**LIC. SERGIO SÁNCHEZ VARGAS
APODERADO LEGAL.**

**C.P. RAÚL CABRERA SOTO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.**

**MTRO. CUITLÁHUAC ERNESTO SÁNCHEZ BASILIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.**

ANEXO 3

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

CONVENIO PARA QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E

INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR ENTREGAR LOS MATERIALES, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL COLEGIO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI).

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS COMPROBANTES FISCALES

DIGITALES.POR INTERNET (CFDI) RELATIVOS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO A EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE CONSIDERARÁ EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO 2025, COLMEX-I3P-ADQ-01-25 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2025.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL

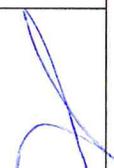
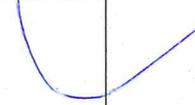
NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL

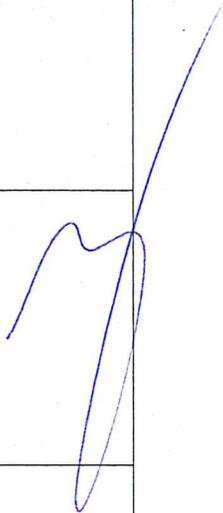
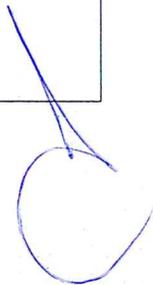
ANEXO 4

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., EN EL EJERCICIO 2025. COLMEX-I3P-ADQ-01-25

LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

| DOCUMENTOS | PRESENTA / NO PRESENTA |
|---|------------------------|
| <p>TEC-01.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad el formato de la "Acreditación de la Personalidad Jurídica" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "bienes" materia de la presente Convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p> <p>En caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.</p> | |
| <p>TEC-02.- Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).</p> | |
| <p>TEC-03.- Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2024 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el original para cotejo y copia simple legible de la última declaración provisional del mes de marzo de 2025. En ambos casos, si resultan con saldo a cargo, deberán presentar el comprobante de pago correspondiente.</p> | |
| <p>TEC-04.- Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2024. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p> | |
| <p>TEC-05. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la presente Convocatoria, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.</p> | |
| <p>TEC-06.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria.</p> | |
| <p>TEC-07.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar la carta garantía correspondiente.</p> <p>La carta garantía permanecerá vigente durante un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la primera entrega de los "bienes".</p> | |

| | |
|--|---|
| <p>TEC-08.- Presentar escrito en papel membretado de el "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO", dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, en caso que ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.</p> | |
| <p>TEC-09.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes.</p> | |
| <p>TEC-10.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.</p> | |
| <p>TEC-11.- Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.</p> | |
| <p>TEC-12.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.</p> | |
| <p>TEC-13.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste, que los "bienes" ofertados no son remanufacturados, reciclados, reetiquetados, indicando en el mismo, que se trata de "bienes" originales y nuevos de la marca que se cotice.</p> | |
| <p>TEC-14.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste, ser distribuidor de los "bienes" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la entrega y las condiciones de calidad de los "bienes" en los términos del contrato respectivo.</p> |  |
| <p>TEC-15.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste, que, en caso de ser adjudicado, cuenta con los "bienes" propuestos en cantidades suficientes para ser entregados a "EL COLEGIO", sin retraso.</p> | |
| <p>TEC-16.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas.</p> |  |
| <p>TEC-17. Presentar escrito en papel membretado del licitante firmado por su apoderado o representante legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.</p> <p>En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como "No aplica."</p> |  |

| | |
|---|---|
| <p>TEC-18.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada solo de los "bienes" ofertados y respetando los números de las partidas correspondientes, conforme a lo establecido en esta Convocatoria y Anexo Técnico.</p> <p>En el caso de la adquisición de madera que se señala en el Anexo Técnico lote 1 Carpintería, el licitante deberá presentar copia simple legible de certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al licitante, dichos certificados deberán garantizar el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera.</p> | |
| <p>TEC-19.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes del año 2023 y/o 2024 con quienes haya suministrado "bienes" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".</p> <p>Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, la calidad y el cumplimiento en la entrega de los "bienes".</p> <p>Para ello, deberán integrar en su propuesta técnica, el original para cotejo y copia simple legible de dos contratos, pedidos, facturas o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) celebrados y/o cuya vigencia comprenda los años 2023 y/o 2024, lo anterior con el objeto de acreditar los años de experiencia, la capacidad técnica y financiera necesaria y su cumplimiento en el suministro de "bienes" de forma satisfactoria, de acuerdo con las características de los "bienes" materia de la presente Convocatoria.</p> | |
| <p>TEC-20.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa conocen y cumplen con las respectivas Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicará durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento y realizará las actualizaciones que presenten dichas normas.</p> <p>Las Normas Oficiales referidas en el párrafo anterior se enlistan en el Anexo Técnico.</p> |  |
| <p>TEC-21.- Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los "bienes" que oferta y entregará a "EL COLEGIO" son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, o el correspondiente a los casos de excepción que se establezcan en las Reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional (D.O.F. del 14 de Octubre del 2010).</p> <p><u>En el caso de los materiales que no sean fabricados en territorio nacional el licitante deberá anexar ficha técnica y/o carta del fabricante.</u></p> |  |

